



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 30 de julio de 2019

RES. OAyF N° 295 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00010725-1/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación para Control de Plagas e Higiene Ambiental"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 73/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 31 de agosto de 2019 vencen los contratos suscriptos con Servicios del Río de la Plata S.R.L., Agus Fumigaciones S.R.L., Blanco Carlos G. y Blanco Diego G. S.H., Coplama S.A. y Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/2016 que tramita por el Expediente DGCC-058/16-0 caratulado "D.C.C. s/Control de plagas e higiene ambiental". Asimismo, solicitó la remisión de las especificaciones técnicas a fin de impulsar la nueva contratación.

Que entonces, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió las especificaciones necesarias para iniciar una nueva contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 9500/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto N° 16953/19) y lo remitió a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para su consideración (v. Memo N° 6068/19). En respuesta, dicha dependencia solicitó la incorporación de las sedes Beruti 3345 Alcaldía (Renglón 2: Subrenglón 2.2) y Julio A. Roca 546 piso quinto - departamento 4 C Cámara Gesell (Renglón 10: Subrenglón 10.3) (v. Adjunto 18496/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con las inclusiones solicitadas por el área técnica (v. Adjuntos 21028/19 y 23359/19) y lo remitió a la Dirección General de

Obras, Servicios Generales y Seguridad (v. Memo 7621/19) que prestó su conformidad sin realizar observaciones (v. Adjunto 22339/19).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el presupuesto oficial en tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 23583/19). Asimismo, adjuntó el Modelo de Publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial (v. Adjunto 23579/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente y corroboró de esta manera la existencia de recursos suficientes para afrontar la contratación pretendida (v. Constancia de Afectación N° 861/06 2019 en Adjunto 23353/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, sugirió la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para participar en la licitación de marras de acuerdo a lo prescripto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la Ley 2095 y manifestó que *“(...)se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión.”* (v. Nota 1688/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9040/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que *“(...) se agrega el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, sobre el cual, esta Dirección General no tiene observaciones para hacer con respecto al mismo”*. Finalmente, concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, los informes elaborados por el Área Técnica interviniente y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Jurídicos, que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que en este estado y puesto a resolver, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, vista la conformidad del área técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 22/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 22/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 22/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos

edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 22/019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

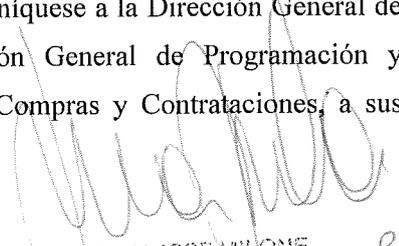
Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 22/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 15 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 22/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 275/2019


Dr. JUAN JOSE MILONE P/A-
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo I – Resolución OAyF N° 295 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2019 (RES. OAyF N° /2019)
CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. CONSULTA DE PLIEGOS**
- 4. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. VISITAS**
- 7. FORMA DE COTIZACION**
- 8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 9. FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 10. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN**
- 11. PROGRAMA PROPUESTO**
- 12. PRODUCTOS PROPUESTOS**
- 13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 14. CAPACIDAD TÉCNICA.**
- 15. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 16. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 17. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 18. SEGUROS**
- 19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. ADJUDICACIÓN**
- 23. FORMA DE PAGO**
- 24. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 25. PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 26. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**
- 27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 28. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**
- 30. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 31. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- 33. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 22/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sita en Av. Julio A. Roca 530 piso 8° Anexo de esta Ciudad, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

4. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Prestación del servicio en el edificio ubicado en Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad, edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas.

Reglón 2: Prestación del servicio en el edificio ubicado en Beruti 3345 de esta Ciudad.

Subrenglón 2.1. Beruti 3345 - Subsuelo.

Subrenglón 2.2. Beruti 3345 - Edificios Anexos, Alcaldía, UOD del Ministerio Público, Mantenimiento y Patio Interno.

Subrenglón 2.3. Beruti 3345 - Primer Piso.

Subrenglón 2.4. Beruti 3345 - Segundo Piso.

Subrenglón 2.5. Beruti 3345 - Tercer Piso.

Subrenglón 2.6. Beruti 3345 - Cuarto Piso.

Subrenglón 2.7. Beruti 3345 - Quinto Piso.

Renglón 3: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad, edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas.

Renglón 4: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas.

Renglón 5: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la Av. de Mayo 654 de esta Ciudad.

Subrenglón 5.1. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Planta Baja

Subrenglón 5.2. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Primer Piso.

Subrenglón 5.3. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Segundo Piso.

Subrenglón 5.4. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Tercer Piso.

Subrenglón 5.5. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Quinto Piso.

Subrenglón 5.6. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Sexto Piso.

Subrenglón 5.7. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Séptimo Piso.

Subrenglón 5.8. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Octavo Piso.

Subrenglón 5.9. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Noveno Piso.

Subrenglón 5.10. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Piso.

Subrenglón 5.11. Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Primer Piso.

Renglón 6: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Beazley 3860 de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Subrenglón 6.1. Beazley 3860 - Sector "A": Oficinas Planta Baja y Archivo y Depósito Judicial.

Subrenglón 6.2. Beazley 3860 - Sector "B": Oficinas Planta Baja, Entrepiso y Veredas.

Subrenglón 6.3. Beazley 3860 - Sector "C": Oficinas Primer Piso

Subrenglón 6.4. Beazley 3860 - Sector "D": Oficinas Segundo Piso

Subrenglón 6.5. Beazley 3860 - Sector "E": Depósito.

Subrenglón 6.6. Beazley 3860 - Sector "F": Depósito.

Renglón 7: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Tacuarí 124 de esta Ciudad.

Subrenglón 7.1. Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Primero.

Subrenglón 7.2. Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Segundo.

Subrenglón 7.3. Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Tercero.

Renglón 8: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Bolívar 177 de esta Ciudad, edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas.

Renglón 9: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Libertad 1042/6 de esta Ciudad, edificio completo, comprende desde subsuelos hasta terrazas.

Renglón 10: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Julio A. Roca 546 de esta Ciudad.

Subrenglón 10.1. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Piso Primero. Dptos. 1 y 5.

Subrenglón 10.2. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Piso Cuarto, Dptos 6,7y 8.

Subrenglón 10.3. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Piso Quinto, Dptos 4 "A", 4 "B" y 4 "C" (Cámara Gesell).

Subrenglón 10.4. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Piso Séptimo, Anexo.

Subrenglón 10.5. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Piso Octavo, Anexo.

Subrenglón 10.6. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Piso Noveno, Anexo.

Renglón 11: Prestación del servicio en el local ubicado en la Av. Pte. Julio A. Roca 534/8, Editorial Jusbaire de esta Ciudad.

Reglón 12: Prestación del servicio en la sucursal de Editorial Jusbaire, ubicada en Av. Figueroa Alcorta 2263, Planta Baja, Local 6, de esta Ciudad.

Reglón 13: Prestación del servicio en el edificio ubicado en la calle Pedro de Mendoza 2689 de esta Ciudad, edificio completo, comprende sedes subsuelos hasta terrazas.

6. VISITAS

Los oferentes podrán realizar, en caso de considerarlo necesario, una revisión preventiva de los inmuebles en donde se proyecta realizar la prestación de los servicios, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y hora de la visita deberá ser previamente convenido con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad al teléfono 4014-6800, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas.

7. FORMA DE COTIZACION

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, por duplicado, expresando en números y en letras lo siguiente:

7.1 Precio mensual para cada subrenglón.

7.2 Precio mensual para cada renglón.

7.3 Precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

7.4 Precio total de la oferta, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, para la totalidad de los renglones cotizados.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio solicitado en el marco de la presente contratación deberá incluir los siguientes servicios:

8.1. Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales, en la totalidad de los ambientes de las sedes involucradas. Se usarán cebos, sólidos a granel naturales



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial.

Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

8.2. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

8.3 Desinfección

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva.

8.4 Ácaros

En las bibliotecas y depósitos existentes en/los inmueble/s se deberá incluir el servicio especial de ácaros.

9. FRECUENCIA Y MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Las tareas a efectuar en cada renglón/subrenglón deberán realizarse con una periodicidad de al menos una vez por mes.

9.2. El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmueble/s adjudicado/s; especialmente en terrazas, subsuelos y salas de máquinas de los ascensores.

9.3. Se deberá indicar el modo en que serán efectuadas las prestaciones, a saber en forma intensiva, extensiva y/o pormenorizada.

9.4. Productos

Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles

de oficina, mobiliario, etcétera; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

9.5. Tratamientos

Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación con el servicio que presta.

Presentar ante la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etcétera, de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.6. La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Consejo, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

10. DÍAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público, dando aviso a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad con una antelación mínima de tres (3) días hábiles. También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

11. PROGRAMA PROPUESTO

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta un programa tentativo de los servicios a prestarse, productos, etcétera, y en términos particulares todo aquel dato concerniente a los tratamientos, según corresponda.

12. PRODUCTOS PROPUESTOS

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- a) nombre del producto a utilizar.
- b) datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente, de la utilización de cada producto.
- c) aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

El Consejo de la Magistratura podrá:

- a) verificar la veracidad de la información indicada ante el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las autorizaciones;
- b) visitar las oficinas, depósitos, equipos, etcétera.

13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

El oferente deberá acompañar por lo menos dos (2) notas de entidades financieras y/o bancarias, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

14. CAPACIDAD TÉCNICA.

14.1. Los oferentes deberán presentar copia de la documentación que acredita contar con las habilitaciones emanadas en función de la normativa que se detalla a continuación:

- a) Disposiciones N° 779/88 y modificatoria 358/90 y N° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8151/80 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.2. Asimismo, complementando lo detallado precedentemente, deberán contar con:

- a) Depósito - taller: deberá cumplir con las normas vigentes de iluminación y ventilación y todo aquello que al respecto establezca el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Comunicaciones internas y externas: Radiomensaje, radio, celular o VHF.
- c) Director técnico: un (1) profesional matriculado, que cuente con el correspondiente certificado vigente y habilitado en función de la normativa detallada precedentemente.
- d) Acreditaciones o certificaciones del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

15. SEGURIDAD E HIGIENE

15.1. El adjudicatario deberá contar con el personal técnico, calificado y capacitado para realizar tareas de control de plagas, aplicación de productos plaguicidas y desinfectantes, garantizando que sus operarios conozcan todas las precauciones que se deben adoptar en la manipulación de los distintos productos y uso de aplicadores.

15.2. Previo al inicio de las presentaciones, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente ante la Dirección General de Compras y Contrataciones:

1. Las constancias de capacitación del personal interviniente.
2. Constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión.
3. Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

16. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de control de plagas de medio ambiente con una antigüedad mínima de dos (2) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o, en su defecto, un listado de los mismos en donde consten los siguientes datos:

Denominación del organismo o empresa.

Domicilio y teléfono de la misma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Tipo del servicio prestado.

Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.

17. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

18. SEGUROS

18.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

18.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la

Magistratura, del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como coasegurado del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

19. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99 del Anexo I de la Resolución CM N°1/2014 y al artículo 18 del PCG.

Conforme los artículos 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 17 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17 in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14, inciso d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará íntegramente a un único oferente.

23. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado en la presente contratación se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

24. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio requerido tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses**, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra. El Consejo de la Magistratura podrá determinar que el inicio de las prestaciones sea efectuado de manera parcial.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas habilitaciones de renglones/subrenglones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual.

25. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

26. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y esto no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos.

27. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 22/2019 - Expediente CM A-01-00010725-1/2019-0”

Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a simple faz, en hoja tamaño a4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Asimismo, dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

28. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar **el día 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir el contrato ni asociarse a los fines del presente, con personas físicas o jurídicas algunas, sin la expresa autorización del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

30. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el artículo 6 del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4 del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8 del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

31. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000.-) IVA incluido.**

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013. Al momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá adjuntar el cuadro de estructura de costos descripta en el Anexo "A".

Anexo "A"

Estructura de Ponderación - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS			
COMUNA			
OBRA	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL		
LICITACION	ORDEN DE COMPRA N° XXX		
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	% INCIDENCIA	INDICADOR SEGÚN DECRETO 1295/2002
		a	
1	MANO DE OBRA		Indice INDEC Cuadro 3.2 Inc. "e"
2	INSUMOS		Indice INDEC Cuadro 1.4 Inc. "a"
3	GASTOS GENERALES		Indice INDEC Cuadro 1.4 Inc. "p"
4	IMPUESTOS		
5	BENEFICIO		
	SUMA	0,00%	

33. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración,

Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo I – Resolución OAyF N° 275/2019

MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° /2019

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente TEA-A-01-00010725-1/2019-0
Licitación Pública N° 22/2019

Objeto: Contratación del servicio de control de plagas e higiene ambiental para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8° anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 piso 8° anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2019 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° anexo de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

